ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO CO1.PCCNTR. 6454458

El **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** identificado con NIT No. 892.400.038-2 por medio de la Secretaria de Desarrollo social Johana Geraldine Wilches Dimas identificada con la Cédula de Ciudadanía N°.1020805355, expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Supervisora del convenio) y la FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA, cuyo representante legal es el Sr. EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 80.241.670 en calidad de contratista **y** de común acuerdo procedemos a liquidar de manera bilateral el convenio **CO1.PCCNTR. 6454458** previas las siguientes consideraciones:

CONDICIONES GENERALES

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"
Valor:	$ 288.953.752
Forma de Pago:	LA GOBERNACION realizará el pago del valor correspondiente: 1. Alistamiento - 40% Se realizará un primer desembolso contra el alistamiento. Los soportes serán los documentos descritos en las obligaciones Específicas del estudio previo: 1. Presentar al supervisor del convenio un plan de trabajo una vez se perfeccione el convenio para la coordinación de acciones 2. Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida del talento humano que ejecutará el aporte de contrapartida 3. Presentar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio 4. Presentar al supervisor del convenio la propuesta metodológica de sistematización de la experiencia del convenio. 5. Presentar un plan de comunicaciones y publicaciones de piezas graficas (VER PÁGINA 15 DEL PRESENTEESTUDIO PREVIO) 2. Ejecución del 50%delconvenio - 40% Se realizará un segundo desembolso contra la ejecución presupuestal del50% La ESAL deberá aportar el respectivo informe técnico y financiero junto con la entregade evidencias que den cuenta del cumplimiento del 50% de la ejecución del convenio y de las obligaciones descritas en el estudio previo, para tal fin la ESAL deberá presentar un informe técnico y financiero parcial que dé cuenta del 50% de la ejecución del convenio (VER PÁGINA 16 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO). 3. Ejecución del 100% del convenio y cierre - 20% La ESAL deberá aportar el respectivo informe y la entrega de evidencias que den cuenta del cumplimiento del 100% de la ejecución presupuestal y las obligaciones específicas de acuerdo a lo planteado, incluyendo las relacionadas en el

	cierre: Presentar el documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con la propuesta metodológica. Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida. Implementar un plan de divulgaciones en medios de comunicación y publicaciones de piezas graficas, como soporte la ESAL deberá presentar un informe de comunicaciones junto con los respectivos soportes en las condiciones que determine el supervisor del convenio.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 3134 Registro Presupuestal: 3101
Plazo:	Cinco (05) meses.
Supervisor:	JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS
Fecha de Suscripción:	21 de junio de 2024
Fecha de Inicio:	04 de julio de 2024
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2024
Plazo Final Ejecutado:	Cinco (05) meses y (28) días.
Valor Final Ejecutado:	$ 399.929.802

CONSTANCIAS:

1. El (la) CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, constituyó a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Póliza de cumplimiento N° 161967 y Póliza de Responsabilidad extracontractual N° 14935 emitidas por la compañía Cesce Segurexpo de Colombia S.A.
2. De acuerdo a la ejecución desarrollada en el término del convenio comprendido entre el 04 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por la FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA, representada legalmente por EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ, se procede a autorizar el ultimo pago donde en el último pago se realizará con un valor de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($110.156.050).
3. De conformidad con el Estado Presupuestal del convenio, las informaciones emitidas por el Supervisor, y la certificación expedida por el Grupo de Tesorería, el Balance Financiero del convenio es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO	DEBITO	CREDITO
Valor del Convenio		$399.929.802
Valor del aporte Gobernación		$332.428.167
Valor aporte contratista		$66.681.635
Valor Cancelado al Contratista	$222.272.117	
Valor por Cancelar al Contratista	$110.156.050	
Reversión Presupuestal por NO Ejecución		
TOTAL	$332.428.167	

4. De conformidad con el balance efectuado en numeral anterior, se liberarán de forma total los recursos al contratista.

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo, el convenio **CO1.PCCNTR. 6454458,** suscrito entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA.
SEGUNDO: Liberar la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($110.156.050)**, teniendo en cuenta el Balance Financiero del convenio; dineros que deberán revertirse al presupuesto.

TERCERO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el convenio **CO1.PCCNTR. 6454458** de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar el presente documento en el SECOP II.

Dado en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS
Secretario de Desarrollo Social (supervisor)

EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ
Contratista/ RL
FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA

Elaboró: SLP
Revisó: JWD
Archivó. Secretaría de Desarrollo social